

Oficio No. 004-2021-UIP-FEDENATIR  
Guatemala enero 2021

A QUIEN INTERESE:

Por este medio se hace constar que la Federación de Tiro hace de su conocimiento que cumple con el Decreto 57-2008 artículo 6 SUJETOS OBLIGADOS.

Derivado de lo anterior y en relación con el capítulo segundo, OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, artículo 10 Información Pública de Oficio, los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible en todo momento de acuerdo a sus funciones y a disposiciones de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

Por lo anterior el **NUMERAL 24** En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras o contrataciones que realicen con dichos fondos; se informa que dicho numeral **"NO APLICA "PARA FEDERACION NACIONAL DE TIRO DURANTE EL MES DE ENERO DE AÑO 2021.**

Atentamente,



Oliver Abidan Rodas Romero  
Encargado de Información Pública  
Federación Deportiva Nacional de Tiro

